

**FUNDACIÓN CARMELA LARRAÍN DE  
INFANTE.  
COLEGIO DE LA PROVIDENCIA. MAIPÚ**



**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN  
2018**

## CONTEXTO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Colegio de la Providencia Carmela Larraín de Infante es un Establecimiento Educacional Particular subvencionado con Financiamiento Compartido, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación según Decreto Nº 9041 del año 1968. En virtud del Decreto 146 exento, de 1988, Decreto Nº 511/97, el Decreto 107 de 2003, que permite a los Establecimientos Educacionales, en particular, tomar decisiones en materias referidas al proceso de Evaluación del Aprendizaje de los alumnos(as).

Este colegio es una institución educacional Católica sostenida por la Congregación de las Hermanas de la Providencia, establecida en la comuna de Maipú desde 1961. El Colegio de la Providencia Carmela Larraín de Infante es una entidad definida, dada en pertenencia a la Iglesia Católica y por el carisma propio de la Congregación lo que está claramente especificado en Proyecto Educativo Providencia.

La educación es una actividad humanizadora por excelencia, busca el despliegue y perfección de todas las potencialidades del ser humano, es en esencia, desarrollo, mejoramiento y perfeccionamiento de nuestros estudiantes, lo que hace necesario e indispensable un proceso educativo o enjuiciamiento constante.

El Proceso Educativo tiene que ser algo continuo y consustancial, que consiste en delinear, obtener y proveer de información útil para juzgar alternativas de decisión a tomar en el aprendizaje de los estudiantes.

En el contexto educativo, la evaluación tiene primariamente un carácter de autoevaluación de la persona en sí misma e involucra en función de supervisión, control y autoevaluación a partir de los contenidos científicos, valóricos, artísticos, tecnológicos, etc., que son socialmente aceptados y deseados.

Al aplicar un enfoque; éste debe entregar una medición que refleje un crecimiento individual lo que intentamos, es que el instrumento proporcione una información que permita establecer para cada estudiante si posee o no el atributo estudiado en la dimensión considerada (Evaluación Endométrica).

La evaluación tiene que contar con los criterios generales de validez, confiabilidad, objetividad e interpretabilidad y factibilidad en el uso de sus nuevos aprendizajes.

En el proceso de enseñanza aprendizaje tomado en su globalidad, se distinguen tres tipos de evaluación: **la Evaluación Diagnóstica, la Evaluación Formativa y la Evaluación Sumativa.**

### **La Evaluación diagnóstica o inicial.**

Se habla de evaluación diagnóstica cuando se tiene que ilustrar acerca de condiciones y posibilidades de aprendizajes o de ejecución de una o varias tareas.

**A. Propósito:** Tomar decisiones pertinentes para hacer el hecho educativo más eficaz.

**B. Función:** Identificar la realidad de los estudiantes que participarán en el hecho educativo, comparándola con la realidad pretendida en los objetivos y los requisitos o condiciones que su logro demanda.

**C. Momento:** al inicio del hecho educativo, sea éste todo un Plan de Estudio, un curso o una parte del mismo.

**D. Instrumentos:** Básicamente pruebas objetivas estructurada, exploratorias para reconocer la situación real de los estudiantes en relación con el hecho educativo.

**E. Manejo de resultados:** Adecuar los elementos del proceso de enseñanza aprendizaje tomando las providencias pertinentes para hacer factible o más eficaz el hecho educativo, teniendo en cuenta las condiciones iniciales de la estudiante. La información derivada es valiosa para quién administra y planea el curso, por lo que no es indispensable hacerla llegar al estudiante.

*Se aplicará una prueba Diagnóstica a los estudiantes de 1º básico a 6º básico en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales; 7º básico en Formación Ciudadana; 1º Medio a 4º Medio en Comprensión Lectora, Resolución de Problemas y Formación Ciudadana. Esta evaluación se aplicará una semana después de haber ingresado al colegio, la finalidad es conocer los aprendizajes previos de los estudiantes, y que cada estudiante autoevalúe sus conocimientos al inicio del año escolar o inicio del semestre.*

### **La Evaluación Formativa**

Se habla de evaluación formativa, cuando se desea saber si los objetivos de la enseñanza están siendo alcanzados o no, y lo que es preciso hacer para mejorar el desempeño de los estudiantes.

**A. Propósito:** tomar decisiones respecto a las alternativas de acción y dirección que se van presentando conforme se avanza en el proceso de enseñanza aprendizaje y que cada estudiante verifique sus aprendizajes.

#### **B. Función:**

1. Dosificar y regular adecuadamente el ritmo de aprendizaje.
2. Retroalimentar el aprendizaje con información desprendida de las evaluaciones.
3. Enfatizar la importancia de los contenidos más valiosos.
4. Dirigir el aprendizaje sobre las vías de procedimientos que demuestren mayor eficacia.
5. Informar a cada estudiante acerca de su particular nivel de logro.

**C. Momento:** Durante el hecho educativo, en cualquiera de los puntos críticos del proceso, al terminar una unidad didáctica, al emplear distintos procedimientos de enseñanza, al concluir el tratamiento de un contenido, etc.

**D. Instrumentos:** Pruebas informales, controles, observaciones y registros del desempeño, interrogaciones, etc.

**E. Manejo de Resultados:** de acuerdo a las características del rendimiento constatado, a fin de seleccionar alternativas de acción inmediata. Se realiza durante el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje por lo que constituye una evaluación frecuente o sistemática, cuya finalidad es localizar las deficiencias para remediar.

La evaluación formativa no pretende “calificar” al estudiante, ni centra su atención en los resultados sino que se enfoca hacia los procesos, y trata de poner de manifiesto los puntos débiles, los errores y deficiencias, de modo que al estudiante pueda corregir, aclarar y resolver los problemas que entorpecen su avance.

### **La Evaluación Sumativa**

Se habla de evaluación sumativa para designar la forma mediante la cual se mide y juzga el aprendizaje con el fin de certificarlo, asignar calificaciones, determinar promociones, etc.

**A. Propósito:** tomar las decisiones pertinentes para asignar una calificación totalizadora a cada estudiante que refleje la proporción de objetivos logrados en el curso, semestre o unidad didáctica correspondiente.

**B. Función:** explorar en forma equivalente el aprendizaje de los contenidos incluidos logrando con los resultados, la visualización individual el logro alcanzado.

**C. Momento:** al finalizar el hecho educativo (curso completo o partes o bloques de conocimientos previamente establecidos).

**D. Instrumentos:** foros, dramatizaciones, exposiciones, proyecto de aula, informes de trabajo, carpetas, trabajo de investigación, entrevistas, pruebas de desarrollo, disertaciones, pruebas objetivas, promedio de talleres, una evaluación acumulativa semestral de las actividades realizadas en el aula que incluyan muestras proporcionales de todos los objetivos incorporados a la situación educativa que va a calificarse entre otras.

**E. Manejo de resultados:** conversión de puntuaciones en calificaciones que describen el nivel de logro, en relación con el total de objetivos pretendido con el hecho educativo. El conocimiento de esta información es importante para las actividades administrativas para los estudiantes.

## **SENTIDO QUE LA EVALUACIÓN DEBE TENER EN NUESTRO COLEGIO.**

El sentido que la evaluación debe tener en nuestro colegio se fundamenta en los documentos oficiales del Ministerio de Educación y en aquellos que son propios de la identidad de las Hermanas de la Providencia y que se constituyen en su fuente inspiradora, de los cuales son extraídos algunos principios orientadores que se consignan en los siguientes puntos:

1. La acción educativa tiene su meta en el aprendizaje y por este motivo fijamos el interés en el currículo efectivamente aprendido. Se implementa por tanto en nuestra Unidad educativa sistemas de evaluación y seguimiento de los resultados de nuestra propuesta curricular. Por lo tanto, entendemos la evaluación de los aprendizajes como evaluación referida en su doble dimensión. Por una parte, se compara a cada estudiante con criterios y estándares previamente acordados, para medir el progreso que ha logrado. Por otra, se busca reconocer el estilo de participación de cada persona, sus particulares circunstancias y características, su punto de partida o situación inicial y constatar los progresos respecto de sí misma con el fin de seguir orientándola.
2. La evaluación es toma de conciencia de lo vivido, de la que se desprende el rumbo por donde seguir. Permite que tanto docentes como estudiantes puedan conocerse, acercarse y valorarse a sí mismos, estimulando el desarrollo de una conciencia crítica, para comprender y asumir el crecimiento personal.
3. Se busca que quienes protagonizan el proceso de enseñanza-aprendizaje, se comprometan en un continuo mejoramiento de resultados obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros y que practiquen una continua regulación de la enseñanza y autorregulación de aprendizajes.
4. En el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel de aula, se busca que cada estudiante tome conciencia de sus propios resultados de aprendizaje, con el propósito que los contraste con sus metas personales y con el esfuerzo que ha puesto y considere las causas de los resultados insuficientes y luego, corrija y busque ayuda necesaria. Para esto, sus profesores y profesoras ayudarán generando preguntas oportunas, proponen nuevas perspectivas, aportan información necesaria, sugieren consideraciones desde otros puntos de vista, para facilitar el aprendizaje del estudiante.
5. Los diferentes aspectos del proceso educativo tienen una finalidad común: la formación de la persona equilibrada y que aporte a la sociedad de manera positiva con una filosofía de vida, desarrollada personalmente, que incluya hábitos permanentes de reflexión.
6. La pedagogía de nuestro colegio intenta una formación que, incluye e dominio académico, pretende ir más allá. En este sentido nos preocupamos por el desarrollo integral progresivo, considerando sus dimensiones (intelectual, emocional, biológico, social y moral, vocacional, ideológico).

## NORMATIVA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

### **PÁRRAFO 1: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.**

#### **Artículo 1º: Decreto Cooperador**

Las disposiciones de la presente Normativa se aplicarán en el colegio de la providencia "Carmela Larraín de Infante", declarado Cooperador de la función educacional del Estado, según Decreto Nº9041 de 1968, que imparte educación en los niveles de Parvulario, educación General Básica y Medio Humanístico-Científico.

#### **Artículo 2º: Atribuciones de Dirección**

La Dirección del establecimiento Educacional, decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio del año escolar respectivo a los docentes, apoderados, estudiantes, y la Dirección Provincial de Educación Poniente.

#### **Artículo 3º: Períodos Evaluativos**

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales fijándose su inicio y término al comienzo del año escolar y enmarcándose en las disposiciones oficiales entregadas por la Secretaria Ministerial de la región Metropolitana.

El presente reglamento de evaluación y promoción regirá de 1º Básico a 4º Medio.

#### **Artículo 4º: Educación Parvularia**

Los estudiantes de NT1 y NT2 serán evaluados por conceptos, de acuerdo a lo normativa vigente para estos niveles.

En relación a los niveles de pre-básica serán evaluadas teniendo una serie de indicadores a través de conceptos (L/ ML/ PL/ NE entre otros) que den cuenta de los aprendizajes según los planes y programas y el PEI. Tales evaluaciones serán aplicadas mensualmente y se informará a los apoderados semestralmente.

#### **Artículo 5º: Eximición de alguna asignatura**

La Dirección del establecimiento, previo informe técnico pedagógico, podrá eximir desde 1º Básico a 2º Medio de una **asignatura de aprendizaje, por problemas de salud** u otro motivo debidamente fundamentado mediante informe pedagógico y/o certificado de especialista (neurólogo, siquiatria y/o sicopedagoga). En aquellos casos de alumnos/as de 3º y 4º Medio, se podrán eximir siempre y cuando hayan tenido eximiciones los años precedentes. En ningún caso esta exención podrá referirse a las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias.

La solicitud de una exención de una asignatura deberá ser presentada por el apoderado hasta el **último día hábil del mes de abril impostergablemente** y deberá venir acompañado por un informe de un especialista (neurólogo, siquiatra y/o sicopedagoga). La documentación deberá ser entregada a Coordinación Académica, quien derivará al Departamento de Apoyo al Estudiante o Programa de Integración Escolar, quienes realizarán los trámites internos pertinentes.

En el caso de informes mal emitidos, estos serán devueltos y habrá un plazo de 10 días hábiles para su rectificación.

La vigencia de la exención es de un año escolar.

En casos debidamente calificados, la Dirección Provincial Poniente de educación podría conceder la exención de una segunda asignatura.

#### **Artículo 6º: Ausencia a procesos evaluativos**

**Inciso 1.** El alumno/a que se ausente a una evaluación de cualquier tipo deberá coordinar con el profesor de la asignatura una fecha para rendir dicha evaluación, en caso de NO presentarse en la fecha acordada, tendrá una segunda oportunidad, con nota máxima 4,0. Todo lo anterior debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno/a del libro de clases a modo de constancia de la situación.

**Inciso 2.** Toda inasistencia a una evaluación deberá ser justificada con certificado médico y/o apoderado el cual debe concurrir personalmente al colegio. De no presentar estas justificaciones el alumno/a podrá rendir la evaluación pero con nota máxima 4,0. Todo lo anterior debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno/a del libro de clases a modo de constancia de la situación.

**Inciso 3.** Si un alumno/a debe ser retirado de clases, y estuviese calendarizada una prueba, esta situación debe ser visada por Coordinación Académica, con el Apoderado del alumno/a.

**Inciso 4.** En el caso de ausentarse por viajes y/o actividades deportivas o recreativas, el apoderado debe presentar una solicitud por escrito con 30 días hábiles de anticipación a Coordinación Académica, quien gestionará los permisos respectivos. Esta disposición queda restringida para los alumnos/as de los 4º medios durante el segundo semestre.

Si en ese período se hubiesen aplicado evaluaciones, el alumno/a al reintegrarse deberá ponerse de acuerdo con el o los profesores/as de asignatura para rendir las evaluaciones pendientes. Todo lo anterior debe quedar consignado en la hoja de vida del alumno/a del libro de clases a modo de constancia de la situación.

#### **Artículo 7º: Ausencia a clases por períodos prolongados.**

A los estudiantes que tengan ausencia a clases por períodos prolongados, como situaciones de embarazo, maternidad, accidentes, asistencia a certámenes nacionales e internacionales en diferentes áreas, que les impida cumplir con su proceso escolar normal y previa presentación de un informe médico y/o certificación a dichas situaciones, se le aplicará un procedimiento de evaluación en conformidad a los contenidos del programa de las asignaturas, mediante guías de aprendizaje, módulos de auto instrucción, trabajos de investigación, proyectos, y todo aquél que el profesor de asignatura determine.

Serán los coordinadores de cada ciclo quienes serán el nexo entre los docentes, padres y apoderados y alumnos/as para que se cumpla el procedimiento.

#### **Artículo Nº 8: Situación de copia o plagio**

Si un alumno/a es sorprendido de manera explícita copiando en una evaluación, la prueba debe ser retirada, consignar el hecho en la hoja de vida del libro de clases (solicitar al profesor jefe que aplique la sanción disciplinaria que corresponde) y evaluar en el momento de forma oral y/o escrita al alumno/a con un nivel de exigencia del 70% para obtener la nota mínima de aprobación.

Si el alumno/a se niega al procedimiento se debe registrar el hecho en su hoja de vida del libro de clases y consignarla nota mínima 1,5.

Si un alumno/a hace entrega de un trabajo que es plagiado y es comprobable dicha situación, se aplicará la nota mínima de calificación (1,5). Dicha situación debe quedar consignada en su hoja de vida del libro de clases.

#### **Artículo Nº 9: Cantidad de evaluaciones diarias.**

Los alumnos/as sólo podrán tener un máximo de **2** evaluaciones diarias, ya sean pruebas, controles, trabajos o presentaciones.

Las fechas deben quedar consignadas en el calendario de evaluaciones de cada curso que se encuentra en cada libro de clases, al inicio de cada semestre.

#### **Artículo Nº 10: Suspensión de evaluaciones.**

NO se pueden postergar evaluaciones ya calendarizadas, salvo por motivo de fuerza mayor autorizados por los respectivos Coordinadores de ciclo y en su ausencia por Coordinación Académica. Dicha suspensión deberá ser informada al apoderado de manera escrita.



## **Artículo N° 11: Cantidad de calificaciones semestrales de acuerdo a número de horas y ciclos.**

### **Inciso 1:**

El alumnos/as de 1º y el 2º Básico obtendrán sólo calificaciones coeficiente 1 de acuerdo a la cantidad de horas, teniendo como mínimo:

Asignaturas con:

1 hora	: 3 notas
2 horas	: 4 notas
3 horas	: 5 notas
4 horas	: 6 notas
5 horas	: 7 notas
6 horas o más	: 8 notas

### **Inciso 2:**

Los alumnos/as de 3º básico a 4º medio obtendrán calificaciones coeficiente 1 y una prueba coeficiente 2 en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Naturales, de acuerdo a la cantidad de horas, teniendo como mínimo:

2 horas	: 4 notas
3 horas	: 5 notas parciales
4 horas	: 6 notas parciales y una prueba coeficiente dos.
5 horas	: 7 notas parciales y una prueba coeficiente dos.
6 horas o más	: 8 notas parciales y una prueba coeficiente dos.

## **PÁRRAFO 2: DE LA EVALUACIÓN**

### **Artículo 12º Tipos de procedimientos evaluativos**

Para la aplicación de las tres formas de evaluación (Diagnóstica, formativa y sumativa) se podrán utilizar diferentes procedimientos evaluativos, tales como: pruebas escritas (objetivas y/o de redacción), mixtas, escala de apreciación, rúbricas, pautas de cotejo, etc. Ningún contenido y asignatura puede ser evaluado sin un instrumento preciso, formal y pertinente de evaluación.

Los procedimientos evaluativos deberán contener situaciones de evaluación congruentes con las metodologías aplicadas y objetivos propuestos.

Todo instrumento evaluativo debe ser visado previamente por los coordinadores de cada ciclo.

### **Artículo 13º: Sistema de Calificación.**

Los alumnos/as serán calificados en las asignaturas del Plan de Estudio de acuerdo a una escala numérica de 1,5 a 7,0 con 1 decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

Con el fin de favorecer a los buenos alumnos/as el colegio utiliza una escala de porcentaje/nota, es decir, el puntaje obtenido por los alumnos/as se transforman a porcentaje, en donde el estudiante que obtenga de un 95% de aprobación obtiene la calificación 7,0.

(Ver anexo nº 1)

### **Artículo 14º: Calendarización de las evaluaciones.**

Con el fin de promover la racionalización del trabajo académico de los alumnos/as, las situaciones evaluativas se calendarizaran al inicio de cada semestre.

### **Artículo 15º: Exigencias de los instrumentos de evaluación.**

**Inciso 1:** Todo trabajo escrito o tarea de cualquier asignatura debe ser presentado con letra legible, limpieza, orden, corrección ortográfica y redacción adecuada al nivel y en la fecha indicada por el profesor. Lo mismo deberá exigirse en las pruebas escritas.

**Inciso 2:** En todo trabajo de investigación, además de los aspectos propios de la asignatura, el o la profesor(a) deberá considerar los siguientes criterios:

- ) Establecer objetivos claros y precisos.
- ) Presentar a los alumnos/as la pauta de evaluación.
- ) Proporcionar bibliografía o linkografía suficiente y adecuada.
- ) Exigir elaboración personal del alumno/a y no aceptar transcripciones, fotocopias del contenido de textos o copias textuales de páginas de internet, con las direcciones o bibliografía consultada.
- ) Para calificarlos se sugiere agregar la defensa oral del tema.

### **Artículo 16º: Formato de Evaluaciones.**

Todas las evaluaciones escritas deben ceñirse al formato institucional, tal como consta en el anexo nº 2

### **Artículo 17º: Consignación de los Objetivos Transversales**

El logro de los Objetivos Transversales se registrará en el informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno/a, el que se realizará en el sistema computacional, CMI, por los respectivos profesores jefes de cada curso.

Las pautas para orientar este proceso son de responsabilidad de la Coordinación Académica, con apoyo del Departamento de Apoyo al Estudiante.

La evaluación de los objetivos transversales, será incluida en las distintas asignaturas y en las actividades curriculares del colegio. Su orientación será esencialmente desarrollar, clarificar, afianzar e internalizar valores y actitudes, de acuerdo al Proyecto educativo Institucional.

**Artículo 18º: Talleres Extra-Programáticos.**

Todos los talleres correspondientes a la Jornada Escolar Única Diurna no llevan calificación.

**Artículo 19º: Talleres de Apoyo Pedagógico**

Los alumnos que son seleccionados para participar en el Taller de Apoyo Pedagógico (Taller de Lectura o Matemática), tendrán una calificación al término del Semestre, la cual se obtendrá considerando los siguientes criterios:

70%: Asistencia

30% Nota de Evaluación Final

Los alumnos podrán tener máximo dos ausencias al Taller, siempre que sean justificadas con Certificado Médico, de lo contrario, será cancelada su participación y reemplazado su cupo por otro estudiante.

**Artículo 20º: Asignatura de Religión.**

Los alumnos/as serán calificados con notas y conceptos (Insuficiente, Suficiente, Bueno y Muy Bueno).

La calificación no incidirá en la promoción, no obstante será registrada en Actas, en los informes educacionales y en el Certificado Anual de Estudio.

Con el objetivo de asignar la importancia de esta asignatura en la transversalidad del currículum por este año el promedio semestral de esta asignatura irá a la asignatura de Matemática.

El promedio de esta asignatura debe estar consignado 10 días antes del inicio de las pruebas coeficiente 2.

**Artículo 21º: Entrega de resultados de las calificaciones a los alumnos/as.**

Los procedimientos evaluativos y sus resultados deberán ser comunicados a los alumnos/as en un plazo máximo no superior a **7 días hábiles** si son pruebas de carácter objetiva y de **10 hábiles** si son instrumentos de redacción. Si esto no se cumple, la evaluación queda automáticamente anulada, salvo que el profesor/a esté haciendo uso de Licencia Médica o tenga algún permiso especial de la Dirección del colegio para ausentarse.

En el caso de ser un trabajo de carácter investigado o de proceso, queda a acuerdo entre el profesor/a y los alumnos/as los tiempos de entrega de los resultados. Todo esto debe quedar consignado en el leccionario de cada asignatura y consignar una nota de constancia en las observaciones generales del libro de clases.

Conjuntamente con la entrega de calificaciones, el profesor/a debe analizar las respuestas de los alumnos/as y los resultados obtenidos por curso, dejando una constancia del hecho en su leccionario, con la firma del Presidente/a del curso.

(Ver anexo nº 3)

#### **Artículo 22º: Fracaso del Proceso Evaluativo Sumativo o acumulativo**

Toda evaluación que obtenga un 35% de fracaso deberá ser informado por escrito a Coordinación Académica, quien deberá:

1. Hacer un análisis de dicho fracaso (revisar el instrumento evaluativo y triangular la información con los alumnos y el leccionario)
2. Solicitar al profesor/a reforzar los aprendizajes esperados reprobados.
3. Realizar una evaluación con los aprendizajes esperados reforzados, la cual se promediará con la nota obtenida en la prueba anterior.

#### **Artículo 23º: Calificaciones durante el año lectivo**

Los alumnos/as de 1º Básico a 4º Medio, obtendrán durante el año lectivo:

**Calificaciones Parciales**, las cuales corresponden a todas las calificaciones de coeficiente uno (1) que el alumno/a obtenga durante el semestre en las respectivas asignaturas

**Inciso 2.** Los alumnos/as desde 3º Básico a 4º Medio, rendirán una prueba coeficiente 2, en las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Historia, Ciencias Naturales, Biología, Física y Química.

**Inciso 3.** No obstante al inciso anterior, los alumnos/as podrán eximirse de la prueba coeficiente 2 si cumplen los siguientes requisitos:

##### **3º y 4º Básico.**

1. Tener promedio 6,5 en la asignatura respectiva.
2. Tener un 90% de asistencia al colegio durante el semestre, como mínimo.
3. No tener más de 6 atrasos al ingreso al colegio durante el semestre.

##### **5º Básico a 2º Medio.**

1. Tener promedio 6,3 o superior en la asignatura respectiva.
2. Tener un 95% de asistencia al colegio durante el semestre, como mínimo.
3. No tener más de 6 atrasos al ingreso al colegio durante el semestre respectivo.
4. No tener ninguna anotación negativa por conducta en el semestre.

##### **3º y 4º Medio.**

1. Tener promedio 6,0 o superior en la asignatura respectiva.
2. Tener un 95% de asistencia al colegio durante el semestre, como mínimo.
3. No tener ninguna anotación negativa por conducta en el semestre.

**Inciso 4.** Los alumnos/as que son parte del Proyecto de Integración Escolar, no rinden prueba coeficiente dos (2), sin importar el diagnóstico que el alumno/a presente.

**Inciso 5.** Los alumnos/as que están con evaluación Diferenciada en algunas de las asignaturas en que se rinden pruebas coeficiente dos (2), deben cumplir con todos los requisitos anteriores, menos el del promedio, el cuál para ellos/as será de un 5,5. Su evaluación será una prueba c/1.

**Inciso 6.** Los alumnos/as de 4º medio sólo rinden prueba coeficiente 2 durante el primer semestre.

**Inciso 7.** Cualquier situación especial que no esté mencionada en este reglamento, o emergente de algún estudiante será revisada por Coordinación Académica, quien en conjunto con el equipo de Coordinación decidirá cada caso.

## **II. Calificación Semestral**

Corresponderán, en cada asignatura al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre. Este promedio será aproximado a la décima superior a partir de la centésima cinco (5).

## **III. Promedio Final Anual**

Corresponde al promedio aritmético de los semestres evaluados en cada una de las asignaturas. Este promedio se aproximará a la décima superior a partir de la centésima cinco (5).

## **IV. Promedio General de Calificaciones**

Corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones finales obtenidas por el alumno/a en cada asignatura (excluida la asignatura de religión). Este promedio será aproximado a la décima superior a partir de la milésima cinco (5), por razones del sistema informático.

### **PÁRRAFO 3: PROCESO DE ELECTIVIDAD.**

#### **Artículo 24º: Electividad de asignaturas de Música y Artes Visuales para Enseñanza Media.**

Durante el mes de octubre la orientadora del colegio, realizará el proceso de electividad para las asignaturas de Música y Artes Visuales para 1º Medio del año siguiente.

El criterio a utilizarse, será un test de intereses y el promedio de notas del año en curso.

Los cursos de las respectivas asignaturas no debe exceder a los 45 alumnos/as.

En el caso de los alumnos/as nuevos, deben incorporarse en el curso donde exista vacantes.

En el caso de los cursos de 2º Medio a 4º Medio, los alumnos/as podrían cambiar de asignatura electiva, al comienzo de cada año, previa autorización de los profesores que ejercen estas asignaturas y exista vacante.

Los cambios durante el año están prohibidos.

#### **Artículo 25º: Electividad de asignaturas del Plan Diferenciado.**

**Inciso 1:** El colegio, ofrece a sus estudiantes de 3º y 4º Medio, los siguientes electivos:

- a) Humanista, que contempla asignaturas de Lenguaje e inglés.
- b) Científica, que contempla asignaturas del área de Biología y química.
- c) Matemático, que contempla asignaturas del área de las matemáticas y Física.

#### **Inciso 2: Proceso de electividad.**

Durante los meses de octubre y noviembre de cada año, la orientadora aplicará a los alumnos/as de los segundos medios un test de intereses vocacionales, para medir los intereses del alumnado. Además, los profesores que imparten las asignaturas del Plan diferenciado, realizan charlas de explicación de las asignaturas y las proyecciones académicas y profesionales de las mismas.

De acuerdo a los resultados de los Test y las decisiones de las alumnas/os, los listados quedarán conformados en el mes de Diciembre.

En el caso de los alumnos/as que estén eximidos de la asignatura de Inglés y opten por el electivo humanista, no quedan eximidos de la asignatura electiva, pero se debe trabajar con ellos con evaluaciones diferenciadas y un proyecto curricular adecuado.

#### **PÁRRAFO 4: EVALUACIONES MINISTERIALES**

##### **Artículo 26º: Disposiciones generales**

La evaluación es un proceso permanente y sistemático, en la que su finalidad es obtener información sobre el logro de objetivos de aprendizaje, desarrollo de capacidades, de habilidades y destrezas; actitudes y valores. Para emitir juicios que permitan tomar decisiones, orientar y reorientar el quehacer docente y mejorar la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje.

De acuerdo a esto nuestro colegio, aplicará pruebas estandarizadas del Ministerio de Educación para recabar información sistemática de las habilidades que poseen los alumnos/as, en los niveles de 1º año básico a 4º medio. Además en pre-kínder y kínder, se realizará prueba diagnóstica, basada en los lineamientos que entrega el Ministerio de Educación.

##### **Artículo 27º: Tiempo de aplicación.**

Estas pruebas se aplicarán al inicio del año escolar, como evaluación diagnóstica

#### **PÁRRAFO 4: DE LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS.**

Se entenderá por evaluación diferenciada, a una aplicación de procedimientos evaluativos ajustadas que permitan al alumno/a evaluar los aprendizajes que los estudiantes deben alcanzar para lograr los objetivos del nivel y que esté de acuerdo a exigencias mínimas de aprobación.

#### **Artículo 28º: Objetivos de la Evaluación Diferenciada.**

1. Favorecer los procesos de Enseñanza Aprendizaje de los alumnos/as, de manera que sea un medio efectivo y equivalente en calidad para el logro de los objetivos planteados para los estudiantes, en el Plan de Estudios del Colegio, para el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
2. Apoyar a los alumnos/as durante el tiempo requerido, para la superación de dichas barreras, debiendo los alumnos/as recibir cuando corresponda el apoyo de especialistas externos, evitando así afectar su autoestima y reduciendo el riesgo de fracaso escolar.

#### **Artículo 29º: De los Requisitos.**

1. El Colegio de la Providencia aplicará evaluación diferenciada a todos aquellos alumnos/as que presenten Necesidades Educativas Especiales Transitorias y/o permanentes diagnosticadas por los profesionales pertinentes y que no califiquen dentro del Proyecto de Integración Escolar.
2. Esta evaluación diferenciada es para los alumnos/as de 1º Básico a 2º Medio. Solamente los alumnos/as de 3º y 4º Medio, que hayan presentado tratamiento los años previos podrán optar a este beneficio.
3. Para las adecuaciones de las evaluaciones el profesor/a de asignatura deberá entregar la evaluación con 48 horas de anticipación a la Educadora Diferencial.

#### **Artículo 30º: Procedimiento.**

1. Los informes deben ser emitidos por el Departamento Sicotécnico, psicopedagogos, neurólogos, sicólogos o siquiатras; en caso de incapacidad física, por un traumatólogo, y serán sometidos a revisión por los especialistas internos para verificar que:
  - ) Diagnóstico claro de la dificultad (es) del alumno/a.
  - ) En qué área(s) específica(s) de aprendizaje solicita la evaluación diferenciada, evitando términos ambiguos tales como "Evaluación Diferenciada Global o General".
  - ) Indicar las habilidades específicas que se necesitan considerar en la Evaluación Diferenciada, así como propuestas de tipos de evaluación.
  - ) Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el período en el cual reciba la Evaluación Diferenciada que se recomienda.
  - ) Período escolar durante el cual se solicita el derecho a este tipo de evaluación.
  - ) Establecer sugerencias claras para el colegio y para la familia.
  - ) Fechas del próximo control atención y las modificaciones al tratamientos si lo necesitase

#### **Inciso 4: Condiciones, exigencias y compromisos.**

1. De acuerdo al punto anterior, el apoderado titular deberá firmar una Carta Compromiso con respecto al cumplimiento del apoyo necesario desde el hogar al alumno/a, para su adecuado proceso de aprendizaje con Evaluación Diferenciada.
2. Los padres se comprometerán a mantener el tratamiento especializado de la estudiante hasta la superación de las dificultades.

3. Las estudiantes, por su parte, se deben comprometer a colaborar para ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo.
4. De NO cumplir con las exigencias anteriores, el colegio desistirá de aplicar la evaluación diferenciada en el estudiante.

## **PÁRRAFO 5: DE LA PROMOCIÓN**

### **Artículo 31°: Condiciones**

Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán de manera conjunta la asistencia y el rendimiento académico de los alumnos/as:

#### **Inciso 1: Asistencia**

Para ser promovidos/as los alumnos/as, deberán asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. No obstante, por razones oportunamente justificadas, la Dirección del establecimiento educacional, en conjunto con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de los alumnos/as con porcentajes menores de asistencia.

#### **Inciso 2: Rendimiento Académico**

- a) Serán promovidos/as todos los alumnos/as de 1° a 8° Año de Enseñanza Básica y de I° a IV° de Enseñanza Media que hayan aprobado todas las asignaturas de aprendizaje del Plan de Estudio y cumplan con el requisito del 85% de asistencia anual, de acuerdo a la normativa vigente.
- b) Serán promovidos/as los estudiantes/as que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general final corresponda a un 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de asignatura no aprobada.
- c) Serán promovidos/as los alumnos/as que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su promedio general final sea 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.
- d) No obstante lo anterior, en el caso de los estudiantes de III° y IV° Año de Enseñanza Media que hayan reprobado dos asignaturas y entre ellas se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su promedio final sea 5,5 o superior, incluyendo en el cálculo las asignaturas reprobadas.



- e) No obstante lo señalado en los incisos anteriores, la Dirección del Colegio podrá decidir excepcionalmente, no promover de 1° a 2° Año Básico o de 3° a 4° Básico a aquellos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el colegio y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior (Decreto Mineduc N° 107, artículo único).

Esta decisión se llevará a cabo previo informe del Profesor Jefe del curso de los estudiantes afectados, fundado en variadas evidencias académicas y/o psicopedagógicas.

- f) Los estudiantes que obtuvieron promedio final 3,8 en dos o más asignaturas, y que como consecuencia de ello se encuentren en situación de repitencia, tendrán derecho a rendir un “Examen de Promoción” en las asignaturas respectivas, para definir su promoción o repitencia definitiva. En el caso de aprobar el examen, obtendrá como nota final 4,0 en la asignatura aludida. Este examen contendrá el mismo temario de la prueba semestral, según corresponda.
- g) Consistentemente a lo dispuesto en las letras anteriores, un alumno/a podrá repetir curso en el Colegio, una vez en Enseñanza Básica y una vez en Enseñanza Media, siempre y cuando se cuente con cupo en el curso al cual se integra y la Dirección no estime otra cosa, fundado en evaluación general e integral del alumno/a. Esta disposición se fundamenta en el tema de la edad de los alumnos/as repitientes. Esto no se aplica a los alumnos/as con Problemas de Aprendizaje y que estén incorporados/as en el Proyecto de Integración Escolar de manera formal y/o informal.
- h) Los alumnos/as que repitan por segunda vez un mismo curso de manera consecutiva en el colegio, se le cancela automáticamente la matrícula por disposición ministerial.
- i) El alumno/a, una vez que haya sido autorizado/a por la Dirección y exista cupo en el nivel respectivo, quedará inscrito con “Matrícula Condicional” en el área académica para el año lectivo siguiente y deberá comprometerse a cumplir con los requerimientos que el Colegio exija al respecto.
- j) Cualquier otra situación de Evaluación, Calificación y Promoción escolar no prevista y/o no contemplada en estas Normas Generales, será resuelta por la Dirección del Colegio dentro de la esfera de su competencia, a más tardar al término del año escolar respectivo.





**ANEXO 2:**



Fundación Carmela Larrain de Infante  
"Colegio de la Providencia C.L.I."

**NOTA:**

**PRUEBA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES**

<b>NOMBRE:</b>	<b>CURSO:</b>	<b>FECHA:</b>
----------------	---------------	---------------

**OBJETIVO GENERAL:**

<b>APRENDIZAJES ESPERADOS</b>	<b>NIVEL TAXONÓMICO</b>	<b>PREGUNTAS Y/O ÍTEMS</b>	<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>

**ANEXO 3: Análisis de evaluaciones (Registro de leccionario)**

<b>Categorías</b>	<b>Cantidad de Alumnos/as</b>
Nivel Bajo (1.5-3.9)	
Nivel Medio Bajo (4.0-4.9)	
Nivel Medio Alto (5.0- 5.9)	
Nivel Alto (6.0-7.0)	